

Hecho Relevante

Bankinter S.A. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de esa Comisión la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankinter S.A., celebrada en primera convocatoria en el día de hoy, 22 de abril de 2010, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de BANKINTER, S.A., y del Grupo BANKINTER, correspondientes al ejercicio 2009, de conformidad con los términos en que dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. en su reunión de fecha 17 de marzo de 2010, verificados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y auditados sin salvedades por Deloitte S.L.

Los estados financieros individuales han sido formulados bajo los criterios contables y formatos establecidos por el Banco de España. Los estados consolidados cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS") y han sido formuladas asimismo bajo los criterios y formatos del Banco de España.

El beneficio antes de impuestos del Grupo Consolidado BANKINTER en 2009 ha sido de 345.941 miles de euros y el beneficio neto de 254.404 miles de euros que representan un aumento de 2,66 % y de 0,84 %, respectivamente respecto de 2008.

En las cuentas individuales de la sociedad matriz, el beneficio antes de impuestos de Bankinter S.A. en 2009 ha sido de 308.415 miles de euros y el beneficio neto distribuable de 260.289 miles de euros. Del beneficio distribuable de 2009 se han destinado 127.202 miles de euros a dividendos y 133.087 miles de euros a reservas voluntarias.

SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Aprobar la propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio de 2009, por importe de 260.289 miles de euros, distribuida de la siguiente manera:

2.1 La cantidad de 127.202 miles de euros se destinará al pago de dividendos de los que su totalidad habrán sido satisfechos con anterioridad a la fecha de la celebración de la Junta General Ordinaria el 4 de julio de 2009, 3 de octubre de 2009, el 2 de enero de 2010 y el 3 de abril de 2010, como dividendos a cuenta con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 2009, aprobados por los Consejos de Administración celebrados con fecha 17 de junio de 2009, 16 de septiembre de 2009, 16 de diciembre de 2009 y 17 de marzo de 2010.

2.2. El resto del resultado de Bankinter S.A. correspondiente al ejercicio 2009, esto es, la cantidad de 133.087 miles de euros se destina a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.

El dividendo total bruto correspondiente al ejercicio 2009 es de 0,26874 euros por acción.

TERCERO.- Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Aprobar la gestión y la actuación del Consejo de Administración y la del Presidente y Consejero Delegado correspondientes al ejercicio social 2009.

CUARTO.- Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2010.

Reelegir como auditor de cuentas de Bankinter S.A. y de su Grupo Financiero Consolidado, para el ejercicio 2010, a la sociedad Deloitte, S.L. con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 - Torre Picasso y C.I.F. B-79104469, número S-0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo al Consejo de Administración y aprobada por éste.

QUINTO: Reección y fijación del número de consejeros.

QUINTO. 1º. Reección de la Sociedad CARTIVAL, S.A., como Consejero externo dominical.

Reelegir Consejero del Banco, por un plazo de cuatro años, a la sociedad CARTIVAL S.A., con NIF nº A-79270252 y domicilio en Madrid, Plaza de Lealtad, 4, representada por D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, nacido el 3 de abril de 1970, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Plaza de Lealtad, 4 y con NIF nº 7.494.676-B, quien, estando presente en la Junta General, acepta la reelección y declara que su representada no está incurso en causa legal de incompatibilidad, ni en concreto en las previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, Ley 12/1995, de 11 de Mayo sustituida por la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la

Administración General del Estado, y Ley 14/1995, de 21 de Abril de la Comunidad de Madrid, asumiendo además como representante los deberes que afectan al Consejero.

CARTIVAL, S.A., fue reelegida Consejero de Bankinter S.A. en la Junta General de 20 de abril de 2006.

Se acuerda la reelección de CARTIVAL, S.A., representada por Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como Consejero externo dominical.

La propuesta precedente de reelección de Consejero cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad.

QUINTO. 2º Fijación del número de consejeros

Fijar en once (11) el número efectivo de vocales del Consejo de Administración dentro del límite establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

SEXTO.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, en los términos y con los límites previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta General de 23 de abril de 2009.

Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la realización de operaciones de adquisición derivativa de acciones propias, de manera directa o a través de cualquiera de las sociedades de su Grupo, así como para enajenar o amortizar posteriormente las mismas, de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las adquisiciones podrán efectuarse en cualquier momento y en cuantas veces se estime oportuno, bajo cualquier modalidad y título jurídico incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición.

El número máximo de acciones a adquirir en cada momento no podrá superar en valor nominal el 10% del capital social del Banco o cifra superior que resultare legalmente admisible, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización pueden destinarse, en todo o en parte, a su entrega a los administradores y a los empleados de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los precios de adquisición serán, para las operaciones de compraventa que se realicen en un mercado secundario oficial, los que correspondan a la cotización bursátil de las acciones el día en que se formalice la operación. En el caso de adquisición de acciones

propias como consecuencia del cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, compraventas a plazo o similares, previamente formalizados por el Banco, incluidos los que tengan por objeto acciones y obligaciones convertibles o canjeables, que sean o hayan de ser entregadas directamente a administradores o empleados de la Sociedad o sean consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, operaciones para las que se concede igualmente la presente autorización, el precio aplicable será el pactado en el acuerdo o contrato correspondiente.

Se autoriza al Consejo de Administración para acordar la reducción del capital social con el fin de amortizar las acciones propias y para fijar los términos y condiciones de la reducción de capital, determinar el destino, acordar la exclusión de cotización de las acciones y modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, y se autoriza, igualmente, al Consejo de Administración para modificar el valor nominal de las acciones sin aumentar ni reducir la cifra del capital social.

La presente autorización tiene una validez de cinco años y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos.

Dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de accionistas celebrada el 23 de abril de 2009.

SÉPTIMO.- Retribución Consejeros y Alta Dirección

SÉPTIMO.1º- Aprobación de la retribución de los Consejeros consistente en entregas de acciones, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales

Aprobar, sin perjuicio del resto de retribuciones a percibir por los Consejeros durante 2010 - las cuales se detallan en el Informe sobre política de retribuciones que se somete a votación consultiva conforme al punto 9º del Orden del Día de la Junta General-, la parte del sistema retributivo de los Consejeros del Banco para el ejercicio 2010 consistente en la entrega de acciones en los términos que a continuación se exponen, ratificando con efectos 1 de enero de 2010 el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de diciembre de 2009, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 32 de los Estatutos sociales y en el artículo 24 del Reglamento del Consejo:

- Entrega a los Consejeros de acciones de Bankinter S.A. por cuartas partes anuales de igual importe, con compromiso de no disponer, salvo autorización especial del Consejo, de las acciones entregadas mientras ejerzan el cargo de Consejeros del Banco.
- Plazo del plan de entrega de acciones: Un año, teniendo lugar la última entrega trimestral de acciones en el primer trimestre de 2011.

La fecha concreta de entrega será determinada por el Consejo de Administración o por la Comisión Ejecutiva, indistintamente, o, por delegación quien estime el Consejo o la Comisión Ejecutiva, siempre dentro del referido plazo.

- Importe afecto: Para la determinación de la cantidad a invertir en entregas de acciones se aplica un sistema de reparto por puntos que pondera los cargos existentes en el seno del Consejo: 2 puntos al Presidente del Consejo, 1,5 puntos al Vicepresidente, 1,5 puntos al Consejero Delegado, 1,3 puntos al Consejero-Secretario del Consejo y 1 punto al resto de Consejeros. Este sistema de puntos puede variar si el Consejo así lo aprueba.

Se acuerda como importe a destinar a la entrega de acciones por punto en 2010, la cifra de 25.000 euros anuales.

- El número de acciones a entregar en cada trimestre dependerá del precio de cotización de las acciones Bankinter en la fecha de entrega que se determine. La cantidad, que conforme al reparto de puntos anteriormente indicado, le corresponda anualmente a cada Consejero, se distribuirá en cuatro partes y según el valor de cotización de la acción en la fecha de entrega, se determinará el número de acciones a entregar.

SÉPTIMO.2º- Aprobación como parte de la retribución de los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos de la entrega de acciones Bankinter ("Sistema de retribución flexible")

Aprobar, sin perjuicio del resto de retribuciones a percibir por los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos del Banco durante 2010 - las cuales se detallan en el Informe sobre política de retribuciones que se somete a votación consultiva conforme al punto 9º del Orden del Día de la Junta General-, la posibilidad de sustituir, en el marco del sistema de retribución flexible habilitado para todos los empleados de la entidad, y a petición del beneficiario, parte de su retribución dineraria por retribución no dineraria consistente en acciones del Banco sujeto a las características y condiciones que a continuación se detallan.

Bankinter viene ofreciendo a sus empleados la posibilidad de adherirse al denominado "sistema de retribución flexible" que se va generalizando en el conjunto de empresas que operan en España, desde primeros del año 2009, incluyendo mediante el presente acuerdo dentro del abanico de los posibles beneficiarios a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos en la parte relativa a la posible sustitución de metálico por acciones de la entidad dentro de los límites fijados por la normativa fiscal vigentes y que son los mimos para todos los empleados.

Descripción del Plan

El Plan de Acciones consiste en la entrega, a los Consejeros ejecutivos y los Altos Directivos, de acciones ordinarias de BANKINTER, S.A. pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de la Sociedad y representadas mediante anotaciones en cuenta, según los términos de este acuerdo.

Las acciones a entregar a los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos como consecuencia de este Plan no serán de nueva emisión y procederán de la autocartera del Banco. El número total de acciones a entregar como consecuencia del Plan durante el ejercicio 2010 dependerá de la cotización de cierre de la acción de Bankinter en la sesión bursátil del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago de cada retribución variable (20 de cada mes), aplicando sobre el mismo el descuento del 5%, así como del importe de su retribución solicitado por los empleados.

Beneficiarios del Plan

El Plan de Acciones está dirigido a los Consejeros Ejecutivos y los miembros de la Alta Dirección (además de al resto de los empleados de Bankinter, S.A. y su Grupo).

Limite a invertir por empleado

El límite máximo de la retribución a percibir en acciones Bankinter es de 12.000 euros anuales por cada uno de los Consejeros ejecutivos o Altos Directivos.

OCTAVO.- Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para interpretar, subsanar, completar y ejecutar los Acuerdos adoptados por la Junta General y para sustituir las facultades otorgadas por la Junta General.

Igualmente respecto al depósito de las cuentas anuales y los documentos que cita el Reglamento del Registro Mercantil se faculta al Presidente del Consejo de Administración, Pedro Guerrero Guerrero, al Consejero Delegado, Jaime Echegoyen Enríquez de la Orden, al Consejero Secretario del Consejo de Administración, Rafael Mateu de Ros Cerezo y al Secretario General, Iñigo Guerra Azcona para que cualquiera de ellos de manera indistinta realice cualesquiera actuaciones que se requieran para llevar a cabo el referido depósito, lo que incluye la presentación de solicitudes ante el Registro Mercantil y la expedición de cualesquiera certificados.

Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Consejero Secretario del Consejo de Administración y al Secretario General, para que cualquiera de ellos, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de modificación y subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos u autoridades administrativas.

NOVENO.- Informe sobre política de retribuciones de los Consejeros y la Alta Dirección.

De conformidad con la recomendación establecida en el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo, se aprueba con carácter consultivo, para dar máxima transparencia a las remuneraciones que la entidad abona a sus consejeros y altos directivos y en línea con las recomendaciones que a nivel nacional e internacional demanda el mercado, el Informe sobre política de retribuciones aprobado por el Consejo de Administración de Bankinter S.A. a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas para su consulta junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.

El informe del ejercicio 2009 incorpora en su análisis y descripción de los sistemas, políticas y conceptos retributivos de la entidad, las más recientes normativas y recomendaciones en la materia como las Recomendaciones de la UE de abril de 2009, los principios del Foro de Estabilidad Financiera y sus estándares de aplicación de septiembre y octubre respectivamente de 2009.

El Informe sobre política de retribuciones incluye la descripción de la política retributiva general del consejo y de los altos directivos, un resumen de las remuneraciones percibidas en 2009 por el Consejo y la Alta Dirección, las novedades y previsiones de aplicación de estos sistemas para el ejercicio 2010, una descripción de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, como aspecto novedoso, las conclusiones del análisis de adaptación de los sistemas retributivos de la entidad a los estándares de aplicación del FSB de septiembre de 2009 (sobre los principios aprobados por el Foro de Estabilidad Financiera en septiembre de 2009).

22 de abril de 2010
Bankinter S.A